

## **BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO “Viajé con Kia a la Copa Mundial de la FIFA 2026”**

**1. ORGANIZADOR:** KIA Argentina S.A. (en adelante, el “ORGANIZADOR”), con domicilio en la calle Bouchard 680, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, organiza el presente sorteo denominado “Viajé con Kia a la Copa Mundial de la FIFA 2026” (en adelante, el “SORTEO”), el cual quedará sujeto a las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “BASES”).

**2. VIGENCIA Y TERRITORIO:** El SORTEO tendrá vigencia en las siguientes jurisdicciones: Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias de Buenos Aires, Córdoba, La Pampa, La Rioja, San Luis, Santa Fe y Tucumán (el “TERRITORIO”), y los interesados podrán participar del mismo desde las 00:00 horas del día 01 de abril de 2026 hasta las 23:59 horas del 31 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive (en adelante, el “PLAZO DE VIGENCIA”).

**3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES:** La mera participación en el SORTEO implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de las presentes BASES, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el ORGANIZADOR en relación con cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

**4. PARTICIPANTES:** Podrán participar en el SORTEO todas aquellas personas mayores de 18 años de edad que residan en el Territorio, sean legalmente capaces, hayan adquirido de un vehículo marca Kia a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el vencimiento del PLAZO DE VIGENCIA, y sigan la mecánica descrita en el punto 6 de estas BASES (en adelante, el/los “PARTICIPANTE/S”). En ningún caso se admitirá la participación de menores de 18 años de edad.

**5. EXCLUSIONES:** No podrán participar en este SORTEO el personal del ORGANIZADOR, ni personal de las empresas vinculadas con la organización, promoción, publicidad, o servicios informáticos, ni el personal de los concesionarios oficiales de la red KIA Argentina, así como tampoco sus familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad, así como exempleados hasta los 2 (dos) años de su desvinculación.

### **6. MECÁNICA DEL SORTEO**

- a) Los PARTICIPANTES que residan en el TERRITORIO deberán ingresar al sitio web del ORGANIZADOR en <https://www.kia.com.ar/kia-mundial-26> y completar el formulario de participación ingresando la siguiente información: nombre completo, número de documento nacional de identidad, correo electrónico, domicilio, número de teléfono celular, número de identificación vehicular (VIN) del vehículo Kia, número de patente, modelo del vehículo, año del vehículo y nombre del concesionario en donde se realizó la compra.
- b) Podrán participar del SORTEO aquellos individuos que sean propietarios de un vehículo marca Kia o que adquieran uno durante el PLAZO DE VIGENCIA. Cada PARTICIPANTE tendrá 1 (una) chance en el SORTEO, siendo condición para su participación el proporcionar datos veraces y correctos, conforme el punto 6.a) precedente, independientemente de la cantidad de vehículos que posea. Para aquellos PARTICIPANTES que deseen participar del SORTEO sin obligación de compra, los datos referidos al vehículo y concesionario no serán requeridos.
- c) El ORGANIZADOR no verificará la identidad de los PARTICIPANTES, ni la veracidad, vigencia o autenticidad de los datos que los PARTICIPANTES informen a los efectos de la participación, pero podrá verificar la veracidad de los datos informados por quienes resulten acreedores de PREMIOS a los efectos del punto 10 de las presentes BASES.

- d) El ORGANIZADOR no garantiza que los PARTICIPANTES actúen de conformidad con estas BASES ni que participen de manera honesta y diligente.

#### **7. PREMIOS:**

- a) El programa de premios del presente SORTEO está compuesto por 8 (ocho) pares de entradas para el partido de la fase de grupos del Mundial de Fútbol FIFA 2026 a disputarse el 16/06/2026 entre Argentina y Argelia, en Kansas City, Misuri, Estados Unidos de América (el "PARTIDO"; y todo el programa de premios, en forma conjunta, el/los "PREMIO/S").
- b) Las imágenes de los PREMIOS incluidas en materiales promocionales, publicitarios y/o en cualquier comunicación relativa al SORTEO tienen carácter meramente ilustrativo y de referencia, pudiendo existir diferencias con los PREMIOS efectivamente entregados, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los PARTICIPANTES.
- c) Los PREMIOS no serán transferibles a terceros ni canjeables por dinero en efectivo, ni por otro PREMIO distinto del asignado, salvo en el supuesto que el PREMIO no estuviera disponible, en cuyo caso el ORGANIZADOR se reserva el derecho de canjearlo por otro de similares características y/o valor.
- d) Ningún PREMIO podrá ser intercambiado o comercializado, no pudiendo ser reclamado por otras personas distintas del PARTICIPANTE ganador.
- e) Asimismo, el ORGANIZADOR no será responsable por ningún daño o pérdida ocasionada a los PARTICIPANTES o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido a o en ocasión de la utilización de los PREMIOS que en este SORTEO se ofrecen.
- f) Los PREMIOS comprenden únicamente las entradas PARTIDO y no incluyen traslados, alojamiento, visas, seguros, ni ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado expresamente en estas BASES. La obtención de pasaportes, visas y permisos migratorios será responsabilidad exclusiva del PARTICIPANTE ganador y su acompañante.

#### **8. MECÁNICA DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS:**

- a) Todos los PARTICIPANTES que cumplan con la mecánica del SORTEO detallada en el punto 6 de las presentes BASES participarán por la adjudicación de los PREMIOS en la modalidad detallada a continuación.
- b) Los PREMIOS serán sorteados en 2 (dos) oportunidades, en el domicilio sito en Av. Sucre 1932, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Argentina, en las siguientes fechas: 04/05/2026 y 01/06/2026, mediante un sistema informático de selección aleatoria. En cada oportunidad se sortearán 4 (cuatro) pares de entradas para el PARTIDO, para lo cual se sortearán, en cada oportunidad, 4 (cuatro) PARTICIPANTES ganadores titulares y 4 (cuatro) PARTICIPANTES suplentes.
- c) Cada par de entradas integrante de los PREMIOS será adjudicado a cada PARTICIPANTE ganador conforme el orden en que hayan sido sorteados. El PARTICIPANTE que haya resultado acreedor de un PREMIO no podrá resultar acreedor de otro.
- d) Una vez determinados los PARTICIPANTES ganadores, serán contactados por el ORGANIZADOR a través del correo electrónico y/o teléfono celular informados en el formulario del punto 6.a) de las presentes BASES. Asimismo, el ORGANIZADOR podrá comunicar los resultados a través de sus redes sociales oficiales y del concesionario informado por el PARTICIPANTE al momento de su inscripción en el SORTEO.
- e) La nómina conteniendo los PARTICIPANTES ganadores titulares y suplentes correspondientes a cada PREMIO será publicada en el sitio web del ORGANIZADOR (<https://www.kia.com.ar/kia-mundial-26>) y la cuenta oficial de Instagram del ORGANIZADOR ([https://www.instagram.com/kia\\_argentina/](https://www.instagram.com/kia_argentina/)).

- f) En el caso de que no se pudiera establecer contacto con el PARTICIPANTE titular dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas hábiles, se adjudicará el premio al PARTICIPANTE suplente asignado al PREMIO respectivo.
- g) En caso de no poder contactar al PARTICIPANTE suplente dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles de vencido el plazo previsto en el punto 8.f) precedente, se declarará no asignado el PREMIO en cuestión, informando el ORGANIZADOR de tal circunstancia a través del sitio web del ORGANIZADOR (<https://www.kia.com.ar/kia-mundial-26>) y la cuenta oficial de Instagram del ORGANIZADOR ([https://www.instagram.com/kia\\_argentina/](https://www.instagram.com/kia_argentina/)).

## **9. PROBABILIDAD MATEMÁTICA:**

La probabilidad de obtener un PREMIO por cada uno de los sorteos previstos en el punto 8.b), teniendo en cuenta la cantidad de PREMIOS asignados a cada sorteo, dependerá de la cantidad de participaciones recibidas. A modo de ejemplo, si participaran 100 personas, la probabilidad estimada sería de un 8% (ocho por ciento).

## **10. REQUISITOS DE ASIGNACIÓN:**

- a) Tendrán derecho a la adjudicación de los PREMIOS únicamente aquellos PARTICIPANTES que cumplan con todas las condiciones establecidas y resulten acreedores de los PREMIOS conforme los términos y condiciones establecidos en las presentes BASES.
- b) El ORGANIZADOR se reserva el derecho de descalificar automáticamente a cualquier PARTICIPANTE que participe siguiendo un procedimiento distinto y/o empleando herramientas de cualquier índole que permitan alterar, modificar, o adulterar los sistemas de participación; así como suplantar la identidad de otra persona, generar simulaciones de IP o utilizar cualquier medio automático, robótico o repetitivo con tales fines. El ORGANIZADOR también descalificará a aquellos PARTICIPANTES que en el marco del presente SORTEO hayan informado datos personales falsos, inexactos o violen las presentes BASES a través de medios y/o formas que no hayan podido ser razonablemente contempladas en las mismas.
- c) Todo PARTICIPANTE que procediere mediante las formas o modalidades detalladas en el párrafo anterior no solo será eliminado y descalificado, sino que también perderá el derecho a todo PREMIO que le hubiere correspondido en el marco del presente SORTEO.
- d) Como condición para la asignación y uso del PREMIO, el PARTICIPANTE ganador y su acompañante deberán contar con pasaporte válido y con todas las visas y permisos migratorios exigidos por Estados Unidos de América, país sede del PARTIDO, vigentes a la fecha del viaje. La falta de dicha documentación habilitará al ORGANIZADOR a considerar el PREMIO como no asignado y a adjudicarlo al suplente correspondiente, sin derecho a compensación alguna.

## **11. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDADES:**

- a) El ORGANIZADOR no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los PARTICIPANTES o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el SORTEO y/o con motivo o en ocasión del retiro y/o envío de los PREMIOS y/o utilización de los mismos.
- b) Asimismo, el ORGANIZADOR no responderá por eventuales fallas en los sistemas informáticos o telefónicos dispuestos para la recepción de datos para participar, ni por el mal funcionamiento de los equipos de computación o de telefonía utilizados por los PARTICIPANTES para el ingreso de los datos para participar del SORTEO.
- c) En ningún caso los PARTICIPANTES tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de naturaleza alguna y/o reembolso de gastos efectuados con motivo de su participación en el SORTEO.

## **12. ENTREGA DE LOS PREMIOS:**

- a) Un voucher simbólico de cada PREMIO será entregado al PARTICIPANTE ganador dentro de los 30 (treinta) días corridos desde su adjudicación definitiva, en el domicilio sito en Av. Sucre 1932, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Argentina. La entrega del voucher simbólico será realizada directamente por el ORGANIZADOR, para lo cual, cada PARTICIPANTE ganador deberá presentar su DNI y, en caso de corresponder, la constancia de su designación como apoderado del PARTICIPANTE ganador, y exhibir el mensaje que le fuera enviado por el ORGANIZADOR informándole que había sido seleccionado ganador del SORTEO. Dentro de los 30 días de entregado el voucher simbólico, el ORGANIZADOR enviará el PREMIO a través de una aplicación/plataforma a definir por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA), entidad organizadora del Mundial de Fútbol 2026 y emisora de los PREMIOS.
- b) Al momento de recibir el voucher simbólico, el PARTICIPANTE ganador deberá firmar la constancia de recepción del mismo, otorgando su expresa conformidad con los términos de estas BASES.
- c) En caso de que el PARTICIPANTE no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas BASES o no se le entregara el PREMIO o, en su caso, por razones ajenas al ORGANIZADOR, éste no pudiera entregar el PREMIO, el mismo se considerará como no asignado.
- d) Estará a cargo del PARTICIPANTE ganador, todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el PREMIO, así como los gastos que puedan llegar a originarse como consecuencia del retiro y/o envío y/o reclamo y/o uso del PREMIO adjudicado, incluyendo pero no limitándose a gastos de traslado, alojamiento, visas, seguros y cualquier otro gasto asociado a la asistencia al partido para el cual se asigne el PREMIO. El PREMIO comprende únicamente las entradas al PARTIDO y no incluye traslados, alojamiento ni ningún otro producto o servicio.
- e) La efectiva utilización del PREMIO y la asistencia al PARTIDO estarán sujetas a las políticas y procedimientos de FIFA y a las exigencias sanitarias y migratorias aplicables en Estados Unidos de América, país sede del PARTIDO. El ORGANIZADOR no asume responsabilidad por denegatorias de ingreso o demoras en trámites de viaje.

### **13. SUSPENSIÓN, MODIFICACIONES, CANCELACIÓN:**

- a) Cuando circunstancias no imputables al ORGANIZADOR y no previstas en estas BASES lo justifiquen o constituyan caso fortuito o fuerza mayor, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el SORTEO sin que ello genere derecho a compensación alguno a favor de los PARTICIPANTES.
- b) Asimismo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica del SORTEO, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los PARTICIPANTES y se comuniquen a éstos debidamente de forma previa a través del sitio web del ORGANIZADOR (<https://www.kia.com.ar/kia-mundial-26>) y la cuenta oficial de Instagram del ORGANIZADOR ([https://www.instagram.com/kia\\_argentina/](https://www.instagram.com/kia_argentina/)).

### **14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

- a) Los datos personales brindados para la participación en el SORTEO, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad de KIA Argentina S.A., con domicilio en Bouchard N° 680, piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fines comerciales y/o publicitarios. La provisión de los datos por parte de los PARTICIPANTES del SORTEO es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en el SORTEO.
- b) El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite

un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.

- c) Los PARTICIPANTES podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberán comunicarse al 11 7516-6188 o a [diana.anzola@astara.com](mailto:diana.anzola@astara.com)
- d) La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley de Protección de Datos Argentina N.º 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.
- e) **EL REGISTRO Y PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO IMPLICARÁ EL OTORGAMIENTO, POR PARTE DEL PARTICIPANTE, DEL CONSENTIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 5º Y 11º DE LA LEY 25.326.**

#### **15. AUTORIZACIÓN:**

- a) Los PARTICIPANTES autorizan al ORGANIZADOR a utilizar y difundir mediante transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de su imagen y/o voz y/o datos, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones en televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con fines comerciales y/o publicitarios en y por los medios y formas que el ORGANIZADOR considere conveniente, sin derecho a compensación de ninguna especie, durante la vigencia del presente SORTEO y hasta los 24 (veinticuatro) meses posteriores contados desde su finalización.
- b) Los PARTICIPANTES garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al ORGANIZADOR respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.
- c) Los PARTICIPANTES autorizan al ORGANIZADOR a reproducir y utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad promocional o publicitaria relacionada con el SORTEO sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción de la entrega del PREMIO, en su caso.

**16. SORTEO SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA:** La participación en el SORTEO no implica obligación de compra alguna.

**17. DISPONIBILIDAD:** Las presentes BASES se encuentran a disposición de cualquier interesado en el sitio web del ORGANIZADOR: <https://www.kia.com.ar/kia-mundial-26>.

**18. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:** Las presentes BASES se interpretarán exclusivamente de conformidad con las leyes de la República Argentina. Para cualquier controversia originada en el presente SORTEO regirá la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la que los PARTICIPANTES aceptan someterse voluntariamente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.